



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 28 de marzo de 2025, el Oficio N° 124-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (D.C. N° 02090-2025) remitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, los Oficios N° 019-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (D.C. N° 04917-2025), N° 46-2025-GRC/DIRESA/OEA/OL (D.C. N° 08550-2025) y N° 061-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (D.C. N° 12526) remitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 000375-2025-UGEL VENTANILLA/DIR (D.S. N° 08728) remitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, los Memorandos N° 275-2025/MDV-GAF, N° 1234-2025/MDV-GAF y el Oficio N° 12-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 055-2025/MDV-GAF/SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Informes N° 071-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 104-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP, N° 109-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 025-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG expedido por la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Memorando N° 162-2025/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 057-2025/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 067-2025/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 050-2025/MDV-GDUI-SGCPU-JASS del Topógrafo de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, los Memorandos N° 217-2025/MDV-GPLP y N° 469-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 037-2025/MDV-GPLP-SGPI y N° 078-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 039-2025/MDV-GAJ y los Informes N° 056-2025/MDV-GAJ, N° 094-2025/MDV-GAJ y N° 128-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 28-2025/MDV-SG, el Memorando N° 0382-2025/MDV-SG y el Oficio N° 0011-2025/MDV-SG expedido por la Secretaría General, el Memorando Múltiple N° 46-2025/MDV-GM, los Proveídos N° 541-2025, N° 1173-2025, N° 0034-2025, N° 1340-2025, N° 1993-2025, N° 2156-2025 y N° 2736-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional del Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:





ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Oficio N° 124-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (DC N° 02090) de fecha 14 de enero de 2025, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Cesión en Uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, para la implementación de un Plan de Contingencia del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región Callao”;

Que, mediante Proveído N° 541-2025 de 15 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 275-2025/MDV-GAF de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio a fin de que se emite el informe técnico respectivo;

Que, con Memorando N° 055-2025/MDV-GAF-SGSGYP de fecha 16 de enero de 2025, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial se sirva emitir un informe técnico respecto a la solicitud de cesión en uso presentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 019-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (DS N° 04917) de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Cesión en Uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, para la implementación de un Plan de Contingencia del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región Callao”, adjuntando el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la evaluación respectiva;

Que, a través del Proveído N° 1173-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su informe legal de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;





ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 039-2025/MDV-GAJ de fecha 05 de febrero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial a fin de que emita el informe técnico correspondiente de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante el Informe N° 071-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 05 de febrero de 2025, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe Técnico N° 019-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG emitido por la Arquitecta del Equipo de Control Patrimonial, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido de acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes, se concluye que el área materia de consulta recae sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773 afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Asimismo, se ha verificado que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, busca otorgar en Cesión en Uso a favor de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA; el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, con un área de 505.52 m2, afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la implementación del Plan de Contingencia del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región Callao”, con CUI N° 2480952.
- Por lo que, esta Jefatura considera viable ceder temporalmente el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, a favor de la Dirección Regional del Callao – DIRESA, para la implementación del Plan de Contingencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2480952, que busca continuar con la prestación de los servicios asistenciales y administrativos del Centro de Salud Angamos, durante la etapa de la ejecución de la obra, por un periodo de tres (03) años.
- Recomendándose, derivar los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a fin de comunique si tiene programada o se encuentra realizando algún tipo de inversión sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773 ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2.

Que, a través del Proveído N° 0034-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura deriva el expediente a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos a fin de que emita el informe respectivo, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 162-2025/MDV-GDUI de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 057-2025/MDV-GDUI-JEEP de fecha 07 de febrero de 2025, en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto al predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido y de acuerdo a lo descrito en el análisis del presente informe, esta Jefatura informa que no se cuenta con inversión alguna en el Banco de Inversiones en el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, asimismo, en el presente ejercicio fiscal no se encuentra programado la formulación de alguna inversión.



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial





ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 217-2025/MDV-GPLP de fecha 07 de febrero de 2025, expedido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 037-2025/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto al predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

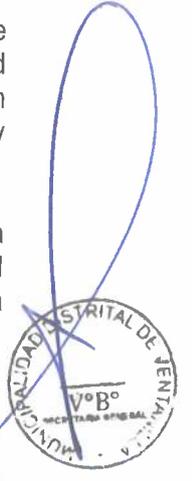
- Este despacho procedió a revisar y analizar el expediente del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que se verificó que la participación de las unidades de organización que se pronuncian respecto a este proyecto de Convenio se ciñe según sus competencias y funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Respecto a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la verificación realizada en el GeoInvierte, se concluye que no existe inversión registrada en el Banco de Inversiones que considere una intervención en la localización del predio con Partida Registral N° P52007773.
- En consecuencia, a lo descrito en los párrafos precedentes, esta unidad orgánica emite opinión favorable al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la cesión en uso cuyo propósito es continuar con la prestación de los servicios asistenciales y administrativos del Centro de Salud Angamos, durante la etapa de ejecución de la obra por un periodo de tres (03) años.

Que, a través del Informe N° 056-2025/MDV-GAJ de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se proceda a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", cuyo objeto es otorgar en Afectación en Uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, MZ. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, para que con ello puedan implementar su Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región Callao", con Código Único de Inversión N° 2480952, ascendente a la suma de S/ 20,562,132.23 soles, Convenio que deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación de considerarlo así.

Que, con Proveído N° 1340-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin de que tome acciones;

Que, mediante Oficio N° 12-2025/MDV-GAF de fecha 11 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, en vista a la visita realizada por los funcionarios en el predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, MZ. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, donde se verificó que se encuentra establecido un PRONOEI; solicita a la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, informe sobre la situación actual del funcionamiento del PRONOEI en las instalaciones del mencionado predio (local Comunal) a fin de evitar contingencias, con la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Municipalidad Distrital de Ventanilla, Jefatura del Equipo de Control Patrimonial





ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Que, a través del Oficio N° 000375-2025-UGEL-VENTANILLA/DIR (D.S. N° 08728-2025) de fecha 19 de febrero del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Informe Técnico N° 000027-2025-UGEL VENTANILLA/AGP-AFC expedido por el Área de Gestión Pedagógica, respecto a la situación del PRONOEI en el Asentamiento Humano Angamos, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Los PRONOEI Nuevo Amanecer y La Luz del Amanecer, cuentan con R.D. de renovación del Servicio Educativo para el año 2025 en el Local Comunal cedido por la Junta Directiva Central representada por el señor Iván Josué Lecca Ramírez, que es el Secretario General de Angamos del Sector I y II.

Que, con correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla solicita a la Dirección Regional del Callao se sirva gestionar una mesa de trabajo para el día 20 de febrero del 2025, respecto a la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Oficio N° 46-2025-GRC/DIRESA/OEA/OL (D.C. N° 08550-2025) de 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao, confirma su asistencia a la mesa de trabajo a realizarse el 20 de febrero de 2025, en el Local Comunal Angamos;

Que, con Memorando N° 1234-2025/MDV-GAF de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Oficio N° 000375-2025-UGEL-VENTANILLA/DIR a la Secretaría General, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 28-2025/MDV-SG de fecha 24 de febrero de 2025, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano) y a la Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura del Equipo de Control Patrimonial), que emitan un informe técnico sobre la viabilidad de la propuesta consensuada en la mesa de trabajo realizada el 20 de febrero de 2025 y en aras de proseguir con el trámite del Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para dar en afectación en uso el Local Comunal de Angamos;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 46-2025/MDV-GM de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, procedan a evaluar y emitir una opinión técnica respecto a la delimitación del perímetro donde se ubican los PRONOEI "Nuevo Amanecer" y "La Luz del Amanecer", a fin de evaluar su permanencia durante la vigencia del Plan de Contingencia, materia del Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con el Informe N° 104-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 25 de febrero de 2025, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano información del estado situacional del predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, a fin de emitir la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 067-2025/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 26 de febrero de 2025, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 050-2025/MDV-GDUI-SGCPU-JASS expedido por el Topógrafo, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

- En conclusión, a partir del análisis realizado, se ha podido verificar que el predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, coincide con las características (linderos y área) del área inspeccionada, la cual presenta una edificación de material noble de un solo piso.

Que, a través del correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el archivo digital de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con las modificaciones acordadas en la mesa de trabajo realizada el 20 de febrero de 2025, para su conformidad respectiva;

Que, mediante el Informe N° 109-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de fecha 26 de febrero de 2025, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 025-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG, emitido por la Arquitecta del Equipo de Control Patrimonial, respecto al estado situacional del predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes, se concluye que de acuerdo a la inspección ocular realizada se ha verificado que dentro del predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773 afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, viene funcionando los PRONOEI "Nuevo Amanecer" y "La Luz del Amanecer", con un área aproximada de 158.33 m², mientras que el área restante 347.19 m² viene siendo utilizado por el Local Comunal Angamos.
- En ese sentido, se remite la información solicitada por su despacho a fin de que se continúe con los trámites correspondientes, y de ser el caso de evalúe la permanencia de los PRONOEI "Nuevo Amanecer" y "La Luz del Amanecer", durante la vigencia del Plan de Contingencia materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la DIRESA CALLAO.

Que, con Proveído N° 1993-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión, dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Oficio N° 011-2025/MDV-SG de fecha 28 de marzo de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite a la Dirección Regional de Salud del Callao, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con las modificaciones acordadas en la mesa de trabajo realizada el 20 de febrero de 2025, para su evaluación y conformidad final;

Que, a través del Informe N° 094-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la afectación en uso del predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se proceda a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", cuyo objeto es otorgar en Afectación en Uso el predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, para que con ello puedan implementar su Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Callao, con Código único de Inversión N° 2480952, ascendente a la suma de S/ 20,562,132.23 soles, Convenio que deberá consignarse como una obligación de la DIRESA – CALLAO, respetar y no ocupar el espacio ocupado por los PRONOEI, con la finalidad de no interrumpir su normal funcionamiento.

Que, con Provedido N° 2156-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, mediante el Oficio N° 061-2025-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL (D.C. N° 12526) de fecha 17 de marzo de 2025 la Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao hace de conocimiento a la Secretaría General de la entidad, su conformidad y aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuidad del procedimiento respectivo;

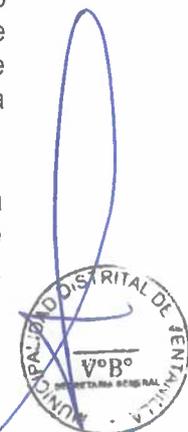
Que, a través del Memorando N° 0382-2025/MDV-SG de fecha 17 de marzo del 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo, a fin de que emita su opinión respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con el Memorando N° 469-2025/MDV-GPLP de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 078-2025/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que contiene la opinión técnica respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente.

- El proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la afectación en uso del predio con partida registral N° P52007773 para la implementación del Plan de Contingencia del Proyecto PIP: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región Callao, incluye en la cláusula quinta obligaciones de la DIRESA, mantener el funcionamiento de los dos PRONOEI ("Nuevo Amanecer" y "La Luz del Amanecer") mientras se encuentre vigente el presente convenio.
- En consecuencia, a lo descrito en los párrafos precedentes, esta unidad orgánica emite opinión favorable al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la afectación en uso cuyo propósito es continuar con la prestación de los servicios asistenciales y administrativos del Centro de Salud Angamos, durante la etapa de ejecución de la obra por el periodo de tres años.

Que, mediante el Informe N° 128-2025/MDV-GAJ de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la afectación en uso del predio inscrito en la Partida Registral N° P52007773, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que se proceda a la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", cuyo objeto es otorgar en Afectación en Uso el predio ubicado en el Asentamiento Humano Lotización Angamos, Mz. NS4, Lote 1, Sector 2, inscrito en la Partida Registral N° P52007773, para que con ello puedan implementar su Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Angamos, Distrito de Ventanilla, Provincia y Región



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

Callao", con Código único de Inversión N° 2480952, ascendente a la suma de S/ 20,562,132.23 soles, debiendo seguirse el trámite administrativo interno hasta su elevación al Concejo Municipal para su aprobación, de considerarlo así.

Que, con Proveído N° 2736-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 04, de fecha 20 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CAF de fecha 21 de marzo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI- N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 01-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la autorización al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial

